

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 416-2014-MDNCH/AL.

000107

Nuevo Chimbote, 06 de noviembre del 2014.



VISTOS; El Proveído N° 391-2014-MDNCH/ALC, de fecha 06 de noviembre del 2014, procedente del despacho de Alcaldía solicitando la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 412-2014-MDNCH-ALC de 29 de octubre 2014, que resuelve **DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión del concurso público méritos interno y aprobar las bases del concurso público méritos interno, que consta de 19 páginas y que como anexo forma parte de esta resolución, en atención al Informe N° 1365-2014-MDNCH-OGA-URRHH, y;

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, como órgano de Gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Informe N° 1365-2014-MDNCH-OGA-URRHH de fecha 06 de noviembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento al despacho de alcaldía, que la Resolución de Alcaldía N°412-2014MDNCH d fecha 29 de octubre del 2014 que resuelve designar a los integrantes de la comisión del concurso público méritos interno y aprobar las bases del concurso público méritos interno de nueve plazas vacantes en la municipalidad distrital de nuevo Chimbote, no cuenta con los documentos que se detalla a continuación "acuerdo de concejo municipal que apruebe las bases del referido concurso conforme lo prescribe en el artículo 9° inciso 32 de la ley orgánica de municipalidades que a la letra dice: "son atribuciones del Concejo (...) **Aprobar el cuadro de asignación de personal, las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo**, por lo que concluye solicitando que se declare de oficio la nulidad de la resolución de alcaldía descrita en la parte de visto;

Que, la Nulidad de Oficio, que debe ser declarada por la Autoridad Superior de aquel que emitió el acto, ésta se declara dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha que han quedado consentidas, ello de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 202.3) del Art. 202° de la Ley en comento, siempre y cuando hayan incurrido en causal de nulidad, conforme se encuentra preceptuado en los numerales 1) y 2) del Art. 10° de la Ley N° 27444, que establece que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; El defecto o la omisión de algún requisito de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Art. 14° del mismo cuerpo legal;

Que, como consecuencia de lo antes dicho, legalmente, corresponde a la Autoridad Superior **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** la Resoluciones de Alcaldía N° 412-2014-MDNCH/AL de fecha 29 de octubre del 2014;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

000108

Que, estando a lo dispuesto y a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con el Art. 10°, inciso 1) de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General y otros conexos, y a lo Opinado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 1365-2014-MDNCH-OGA-URRHH, de fecha 06 de noviembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 412-2014-MDNCH-ALC de 29 de octubre 2014, que resuelve designar a los integrantes de la comisión del concurso público méritos interno y aprueba las bases del concurso público méritos interno, que consta de 19 páginas y que como anexo forma parte de esta, en atención a lo previsto en el artículo 9° inciso 32 de la ley orgánica de municipalidades y a lo prescrito en el en el artículo 10° inciso 1 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente resolución, sin perjuicio de identificar y llamar la atención a los servidores o funcionarios, que no llevaron el debido procedimiento de la misma. Encárguese al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos notificar a los interesados con arreglo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.:
GM
OGA
RR.HH
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Juan F. Gasco Barreto
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE